

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carvajal Tecnología y Servicios
Demandados	Luz Marina Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00048 00
Providencia	Notifica por secretaría

Dado que la notificación física obtuvo resultado negativo (Doc.14 Cuad. Ppal.) y con base en la respuesta suministrada por la EPS Sura, obrante en el documento 15 del cuaderno principal del expediente digital, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la demandada LUZ MARINA VASQUEZ, tal como obra en el Documento 18 del cuaderno principal (correo electrónico acreditado en Doc. 15 folio 2).

Dicha notificación se entenderá surtida el 7 de febrero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb12f79337a9c7ef95c32f005490fd241746fc7aa838ca80c8098d547cfd65**

Documento generado en 05/02/2024 07:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>